

ORD. 098/2016 - DESAFILIACION A LA FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS

Publicado el 24 agosto, 2016

...VISTO

El Expediente N° 130-E-2016 iniciado por Mensaje N° 110/16 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo el Departamento Ejecutivo solicita el dictado de una norma legislativa que implique la desafiliación del Municipio de Salto a la Federación Argentina de Municipios;

QUE el argumento se basa en el alto costo de la cuota, en momentos en que se trabaja en una estricta racionalización de los recursos;

QUE es potestad del Cuerpo Deliberativo derogar la Ordenanza por la cual se autorizó la afiliación a esa institución provincial;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1° - DEROGASE la Ordenanza N° 020/2008.-

ARTICULO 2° - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a iniciar las tramitaciones correspondientes

para llevar adelante la desafiliación a la FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS (F.A.M.).-

ARTICULO 3º - HAGASE llegar copia de la presente norma legislativa a las autoridades de la FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS (F.A.M.)

ARTICULO 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

ENTRADAS

Ingresado Fuera del orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Mayo de 2016 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Agosto de 2016.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 30 de Agosto de 2016.-